



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCIX

Viernes, 13 de julio de 1984

Núm. 84

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 24

Quema de rastrojos

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular de fecha 5 de junio de 1984, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 11 de junio, en el Reglamento sobre Incendios Forestales y en el ejercicio de las funciones atribuidas a mi Autoridad en el artículo 17.c) del Estatuto de Gobernadores Civiles, aprobado por Real Decreto de 22 de diciembre de 1980, este Gobierno Civil dispone lo siguiente:

1.º — En los terrenos situados a menos de 400 metros de masas forestales, se atenderá a lo dispuesto en los apartados 1; 3.2 y 3.3 de la Circular mencionada. A este respecto desde el 2 de julio al 15 de septiembre en las Comarcas de Tierra de Campos y del Cerrato, y hasta el 29 de septiembre en el resto de la provincia, no se autorizará quema de rastrojos, hierbas secas, setos, maleza, paja, etc., en los terrenos forestales, tanto si están poblados por especies arbóreas como por matorral o pastizal y en la franja de 400 metros de ancho que los circunda.

2.º — En los terrenos situados a más de 400 metros de masas forestales, no se autorizarán quemadas de rastrojos, lindes de caminos, malezas de ribazos o terrenos incultos, antes del día 17 de septiembre.

3.º — A partir de las fechas señaladas en los dos apartados anteriores, se podrán quemar rastrojos con autorización de este Gobierno Civil, previa la correspondiente solicitud del titular de la explotación, según modelo normalizado que se publica a continuación, en la que se indicará la situación de la finca, si sus límites distan más o menos de 400 metros de

masas forestales, o si lindan con carreteras o edificaciones.

La petición de quema de rastrojos llevará el visto bueno del Alcalde respectivo y se tramitará por conducto de las Cámaras Agrarias Locales, las cuales, al igual que el solicitante se responsabilizarán del obligado cumplimiento de las normas preventivas y de seguridad expuestas en la autorización de quema que se expida.

Estas solicitudes se presentarán en el Gobierno Civil, Sección de Autorizaciones Administrativas, quien previo informe favorable del Servicio Provincial del ICONA, cuando se trate de fincas situadas a menos de 400 metros de masas forestales, o de los servicios procedentes en otro caso, expedirá la oportuna autorización, en la que se harán constar las normas preventivas y de seguridad que correspondan.

4.º — Autorizada la quema, el interesado lo pondrá en conocimiento del Alcalde, del Presidente de la Cámara Agraria Local respectiva y, en las zonas forestales, del Guarda Forestal más cercano, con antelación mínima de 24 horas, señalando el lugar, hora de comienzo y superficie a quemar.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 7 de julio de 1984. — La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete.

Modelo de solicitud (a reintegrar con póliza de 25 pesetas)

Don, de ... años de edad, de estado y de profesión, vecino de, con domicilio en la calle, número ... piso ..., y con Documento Nacional de Identidad número, ante V.E. comparece y como mejor proceda, tiene el honor de

EXPONER:

Que para la mejor adecuación de sus fincas al fin a que están destina-

das, desea proceder a la quema de rastrojos, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Día de la quema:

Identificación de la finca o fincas:

—Polígono (s) núm. (s)

—Parcela (s) núm. (s)

—Linderos: Norte:

Sur:

Este:

Oeste:

—Distancias: A la masa forestal más cercana ... mts.

A la carretera más cercana mts.

A las viviendas más cercanas mts.

Hora de comienzo:

Hora de terminación:

Superficie a quemar:

Que el solicitante se compromete a respetar las normas preventivas y de seguridad que se fijen, en el caso de que se autorice por ese Gobierno Civil la quema que intenta, declarando que no existe riesgo para los colindantes, y la Cámara Agraria Local, al igual que el peticionario, se responsabilizan del obligado cumplimiento de dichas normas.

Por todo lo cual,

SUPLICA a V.E. que, en mérito de lo expuesto, se digne autorizar la quema de rastrojos a que se refiere la presente solicitud.

..... a ... de 1984
(Firma)

CONFORME:
EL PRESIDENTE DE LA CAMARA
(FIRMA Y SELLO)

V.º B.º:
EL ALCALDE,
(FIRMA Y SELLO)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Acordada por esta Diputación Provincial de Palencia, la contratación directa de las obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, se consulta por este anuncio a cuantas empresas se consideren capacitadas para la ejecución de las obras que luego se dirán, invitándolas a que formulen las ofertas económicas que consideren oportunas.

Los Pliegos de Condiciones económico administrativas particulares y los Proyectos Técnicos correspondientes, podrán ser examinados todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en el Negociado de Planes Provinciales, Obras Públicas y Urbanismo y Vivienda.

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- 1.º—Solicitud en modelo que se facilita en el Negociado.
- 2.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 3.º—Fotocopia del último pago efectuado a la Hacienda Pública por el Impuesto de Actividades Industriales.
- 4.º—Estar en posesión del certificado de Calificación Empresarial.
- 5.º—Fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de ejecución material de la obra a que se aspira.
- 6.º—De esta obligación quedarán dispensadas cuantas empresas lo deseen, siempre que justifiquen estar en posesión de la Clasificación de contratistas de obras del Estado, a tenor de lo dispuesto por el R. Decreto 1.883/79, de 1 de junio, clasificación indispensable para obras de presupuesto superior a 10.000.000 de pesetas.
- 7.º—La fecha límite para presentar ofertas será el día 23 de julio actual, hasta las trece horas.

OBRAS A CONTRATAR:

Núm y Plan	Tipo de obra y localidad	Presupuesto de contrata
275/82	Abastecimiento y saneamiento en Santa María de Mave (Aguilar de Campoo)	6.000.000
299/82	Mejora del abastecimiento de agua en Quintanilla de las Torres (Pomar de Valdivia)	1.760.000
24/83	Depósito regulador en Quintanas de Hormiguera	1.000.000
34/83	Fosa séptica en Las Heras (Santibáñez de la Peña)	1.500.000
161/83	Pavimentación de calles en Villamediana	4.993.965
216/83	Alumbrado público en Fuentes de Valdepero	2.708.778
234/83	Reparación Casa Consistorial en Becerril de Campos.	5.365.300
260/83	Depósito regulador de Agua en Barruelo. Clasificación Gr. E, Sub. 1, ó 7	15.000.000
285/83	Alumbrado público en Baltanás	1.130.038

Palencia, 10 de julio de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 2927

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de los corrientes, acordó aprobar con el quorum establecido en el art. 3-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el primer expediente de modificaciones de crédito por mayores ingresos, dentro del vigente Presupuesto Provincial Ordinario, por un importe de setenta y cuatro millones ochocientos quince mil cuatrocientas treinta y siete pesetas.

El expediente puede examinarse durante el plazo de quince días hábiles en la Intervención de Fondos, planta baja del Palacio Provincial, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 684 de la vigente Ley de Régimen Local y artículos 14 y 16 de la Ley 40/1981. En ausencia de reclamaciones el presente acuerdo se elevará a definitivo.

Palencia, 11 de julio de 1984.—El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

2948

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de los corrientes, acordó aprobar con el quorum establecido en el artículo 3-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el segundo expediente de modificaciones de crédito por mayores ingresos, dentro del vigente Presupuesto de Inversiones, por un importe de cincuenta y ocho millones de pesetas, para financiar el Plan adicional de Obras y Servicios de 1984.

El expediente, puede examinarse durante el plazo de quince días hábiles en la Intervención de Fondos, planta baja del Palacio Provincial, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 684 de la vigente Ley de Régimen Local y artículos 14 y 16 de la Ley 40/1981. En ausencia de reclamaciones, el presente acuerdo se elevará a definitivo.

Palencia, 11 de julio de 1984.—El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

2949

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO. — PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el pasado día 27 de junio de 1984, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—*Proyecto de nudo de Venta de Baños, presentado por la Jefatura Zonal de Transportes, Turismo y Comunicaciones.*

La Comisión acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa la aprobación del proyecto enviado hasta tanto no se remita por el Ayuntamiento de Palencia el correspondiente informe (antes del 20 de julio), y así mismo instar a los Ayuntamientos de Magaz de Pisuerga y Villamuriel de Cerrato para que remitan la solicitud de aprobación a la mayor brevedad, y sea examinado conjuntamente el proyecto completo en la próxima Comisión.

2.—*Reforma y ampliación del C.A.E.E. "Ntra. Sra. de la Calle", presentado por el Instituto Nacional de Asistencia Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.*

La Comisión acuerda aprobar provisionalmente con información pública durante quince días, el Proyecto de Ampliación y Reforma del C. A. E. E. "Nuestra Señora de la Calle", presentado por el INAS, apreciando el interés social y la necesidad de ubicarse en suelo no urbanizable, condicionando la aprobación definitiva a las posibles alegaciones durante los quince días de información pública y a que sea remitido por el Ayuntamiento de Palencia el informe correspondiente.

3.—*Proyecto de construcción de caseta e instalación de antena en el polígono 38, parcela 61, Páramo de Autila (Palencia), promovido por don José Pascual Castrillo Bernal, en representación de Radio Palencia SER.*

La Comisión acuerda aprobar provisionalmente la construcción de caseta e instalación de antena en el polígono 38, parcela 61, de Palencia, de suelo no urbanizable, sometiendo el expediente a información pública durante quince días, instando al Ayuntamiento a que subsane el defecto de falta de informe previo a la mayor brevedad posible.

4.—*Modificación y aprobación de las normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Urbanístico, de Carrión de los Condes (Palencia).*

La Comisión acuerda aprobar definitivamente la modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Carrión de los Condes, con las siguiente exclusión y modificación:

1) Excluir la manzana comprendida entre la calle Clérigo Pastor, Plaza de San Juan y carretera.

2) Redactar por Sectores que determinará el propio Ayuntamiento Planes

Especiales de Reforma Interior para el tratamiento de las zonas de borde.

3) En cuanto a la Ordenanza A.6, en las Normas de Edificación "Construcciones por encima de la Cornisa", sustituir el párrafo por "Se permitirá solamente áticos a 30 grados en todas las fachadas".

4) El trazado que se establece en las Normas para la N-120 se considerará vigente hasta tanto la Jefatura de Carreteras elabore el correspondiente informe-estudio.

5.—*Vivienda unifamiliar en el pago de El Cigarral, en Villamuriel de Cerrato, promovida por don Francisco García del Pozo.*

La Comisión acuerda la aprobación previa de una vivienda unifamiliar en el pago de El Cigarral, en Villamuriel de Cerrato, promovida por don Francisco García del Pozo, y el sometimiento del expediente a información pública durante quince días, conforme establece el artículo 44 del Reglamento de Gestión.

6.—*Proyecto de urbanización del Polígono Industrial "El Soto", de Saldaña, promovido por el Ayuntamiento.*

La Comisión acuerda la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización

del polígono industrial "El Soto", de Saldaña, promovido por el Ayuntamiento, y la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el Apartado IV del art. 141 del Reglamento de Planeamiento.

No obstante esta Comisión estima que deberá figurar en el anejo número 3 de la Memoria del Proyecto en "Red de Saneamiento", que "todas las zonas que tengan posibilidad de estar ocupadas por ganado deberán tener un tratamiento especial adecuado de depuración de aguas residuales".

Contra los acuerdos 4 y 6, cabe Recurso de Alzada en el plazo de quince días, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Real Decreto de 9 de abril de 1976, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 5 de julio de 1984.—El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Jesús Pérez López.—Visto Bueno. — El Delegado Territorial, Manuel Niño González.

2912

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

1.ª JEFATURA ZONAL DE CONSTRUCCION DE TRANSPORTES TERRESTRES

Término Municipal de PALENCIA

Proyecto de supresión del cruce a nivel entre la carretera C-615 de Palencia a Riaño P. K. 2,9 y el F. C. de Palencia a La Coruña P. K. 2/033 (Palencia)

EXPROPIACIONES

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas, por O. M. de 10 de mayo de 1984, y a los efectos del Capítulo II de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento citado, por lo que los señores al final expresados, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del Proyecto arriba indicado, pueden formular por escrito las objeciones que consideren oportunas, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

RELACION DE PROPIETARIOS

Núm.	PROPIETARIO	DOMICILIO	Situación de la finca			Clase de la finca	Superficie a expropiar M/2
			Pol.	Par.	b		
1	Desconocido	—	Pol. 3	Par. b		Regadío	1.224
2	Desconocido	—	" 2	" c		"	25
3	D. Fausto Pérez Pérez	Avenida Casado del Alisal, número 33 PALENCIA	" 2	" 38		"	183
4	D. Pio López Andrés	Capitán Martín Calleja, núm. 9,4.º-D PALENCIA	" 2	" 40		"	735
5	D. César Pinacho Cebrián	Calle Burgos, núm. 11.—PALENCIA	" 3	" 45		"	667
6	D. Emerenciano Castrillo Moratillo	Gasolinera P. K. 2,9 C-615 Riaño. PALENCIA	" 3	" 46		"	86
7	D. Gregorio Alonso Madrigal	—	" 3	" 49		"	1.492
8	Hnos. López Andrés	Capitán Martín Calleja, 15, 4.º PALENCIA	" 3	" 53		"	260
9	Hnos. López Andrés	Capitán Martín Calleja, 15, 4.º PALENCIA	" 3	" 55		"	10.562
10	Hnos. López Andrés	Capitán Martín Calleja, 15, 4.º PALENCIA	" 3	" 54		"	165
11	Hnos. López Andrés	Capitán Martín Calleja, 15, 4.º PALENCIA	" 3	" 56-a		"	3.120
12	Doña María de las Nieves Martínez-Azcoitia	Mayor, 102.—PALENCIA	" 3	" 56-b		"	1.030

Madrid, 2 de julio de 1984.—Firmado: J. V. Cabezas

2904

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia**

N. ref.: NIE - 1.754

Se somete a información pública, durante el plazo de treinta días, a los efectos previstos en los artículos 9.º y 10.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, la solicitud de autorización de instalación eléctrica cuyo peticionario y características principales, se detallan a continuación:

—De don Saturnino Martín Torca, para línea aérea a 20 KV, de 325 metros de longitud y centro de transformación de 15 KVA, a emplazar en el término de Palencia, carretera a Ampudia, P-901.

Palencia, 26 de junio de 1984.—El Delegado Territorial (ilegible).

2762

Administración de Justicia**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID****PRESIDENCIA**

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Lomas de Campos.
Santibáñez de Ecla.

Valladolid, 6 de julio de 1984.—El Secretario de Gobierno, Fernando Martín.—Visto Bueno: El Presidente, Policarpo Cuevas.

2909

Juzgados de primera instancia e instrucción**PALENCIA.—NUM. 1****Requisitoria**

Calcedo García Luis Eduardo, de 30 años, soltero, mecánico, hijo de Jairo y Josefina, natural de Tucuan-Valle (Colombia), hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión, en sumario 9 de 1984, por robo; bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde sino lo verifica.

Dado en Palencia, a siete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2907

PALENCIA.—NUM. 1**EDICTO**

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente 351-84, sobre declaración de herederos, abintestato, por fallecimiento de doña Carmen Mediavilla Parra, hija de Ignacio y Aurelia, nacida en Boadilla del Camino, de estado soltera, fallecida en la referida localidad el día uno de enero del año en curso, a favor de sus hermanos de doble vínculo, doña Angela, doña Feliciano y don Ignacio Mediavilla Parra.

Por medio del presente, y de acuerdo con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar, así como los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Palencia, a seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2906

PALENCIA.—NUM. 1**EDICTO**

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, núm. 477-83, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Félix del Paso Sahagún, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, don Félix del Paso Sahagún, mayor de edad, casado y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado don, ilegible, y de la otra como demandado don Miguel Rodríguez Porto, mayor de edad, vecino de Guardo, calle 19 de Julio, 57, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Miguel Rodríguez Porto, mayor de edad, vecino de Guardo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de quince mil seiscientos setenta y nueve pesetas de principal, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado”.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 289, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde, don Miguel Rodríguez Porto, vecino de Guardo.

Dado en Palencia, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El Secretario Judicial, Joaquín Loste.

2892

PALENCIA.—NUM. 2**EDICTO**

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, con el núm. 106-84, a instancia de Angel Fuentes Guerra, S. A., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, frente a don Daniel Barreros Campa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilustrísimo señor don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Angel Fuentes Guerra, S. A., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado don Tomás Valín Tovar, y de la otra, como demandado don Daniel Barreros Campa, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Daniel Barreros Campa, y con ello completo pago al actor de la cantidad de un millón quinientas ochenta mil pesetas de principal, cinco mil setecientas treinta, y dos pesetas de gasto de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Jaime Sanz Cid.—Ante mí, Mariano Ruiz.

2733

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de citación y remate

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia núm. dos de esta ciudad, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio ejecutivo núm. 373-82, seguido a instancia de Vicauto, S. A., contra doña María-Eugenia Echepare Jiménez, cuyo actual domicilio se ignora, sobre pago de 159.115 pesetas de principal, 3.805 pesetas de gastos de protesto y 100.000 pesetas, para intereses, gastos y costas, se cita de remate por la presente a doña María-Eugenia Echepare Jiménez, para que dentro del término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, habiéndose practicado el embargo del turismo Renault-7, matrícula M-5.106-AP, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Palencia, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Ruiz.
2768

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Teodoro García Valenceja, Juez de primera instancia accidental de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil 83-84, expediente de Declaración de Herederos de don Jesús Meriel Valles, natural de Villadiezma, donde era vecino, fallecido en Palencia el día veinticuatro de febrero de 1984, en estado de soltero, hijo de Fortunato y Elisa, careciendo de descendientes y ascendientes y sin otorgar testamento.

Reclaman su herencia, sus hermanos de doble vínculo, Maurino, Aurora y Abilio Meriel Valles, y sus sobrinos carnales María del Pilar, María Jesús, José Luis, Florentina, e Isabel Olmos Meriel, en representación de la hermana del causante doña Pilar Meriel Valles, así como sus sobrino carnal, don Manuel Miguel Meriel, en representación de doña María Meriel Valles, así mismo hermana del causante, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 984 de la L. E. Civil, se llama a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Teodoro García Valenceja.—El Secretario, Mariano Santos.
1863

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Luis Cabeza Gómez, accidental, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el núm. 108-84, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato, a instancia de doña Higinia González de Mier, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Cervera de Pisuerga, por fallecimiento de su es-

poso don Rafael Gómez Vicente, hijo de Froilán y de Andrea, nacido el 24 de octubre de 1920, en Cervera de Pisuerga y el que falleció en referida localidad el día 14 de marzo de 1966, siendo la cuantía del expediente de 10.000 pesetas y en el que aparece como única heredera del mismo la solicitante.

Y a fin de que aquéllos que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan en estos autos en plazo de treinta días hábiles, he ordenado la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Cabeza Gómez.—El Secretario judicial, Angel Azofra.
2791

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de emplazamiento

En autos de menor cuantía, número 90-82, seguido en este Juzgado, a instancia de don Edesio García del Río, representado por el Procurador don José María Arnillas del Barco, contra don Lorenzo Alonso Sánchez, representado por el Procurador señor Conde Guerra, en reclamación de cantidad y cuantía de 279.248 pesetas, por medio de la presente y constando en autos el fallecimiento del actor antes referido, se emplaza a los herederos del mismo, a fin de que en término de treinta días hábiles, comparezcan en estos autos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se les tendrá por desistidos en la demanda instada con imposición de costas.

Y para que sirva de emplazamiento a los que pudieran ser los herederos del actor don Edesio García del Río, expido la presente cédula que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Cervera de Pisuerga, a siete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario judicial, Angel Azofra.
2922

MADRID.—NUM. 20

EDICTO

Don Juan Saavedra Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. veinte de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos número 1.510 de 1981, a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador señor García Arroyo, y contra Hijos de Cándido Germán Esteban, S. A., con domicilio en la finca hipotecada, sobre secuestro y posesión interina, y reclamación de siete millones de pesetas de crédito, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por primera vez, en término de quince días la finca que después se dirá, señalándose para que la misma tenga lugar, el día dieciocho de septiembre próximo, a las once horas, la que se llevará a cabo doble y simultáneamente, en este Juzgado de primera instancia número veinte de Madrid, sito el Plaza de Castilla, y en el Juzgado de primera

instancia en Palencia, sito en dicha Capital, según las condiciones que a continuación se expresan:

CONDICIONES

Primera: Se tomará como tipo de la subasta, la cantidad de 32.000.000 pesetas (condición onceava de la escritura de préstamo).

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera: Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta (artículo 1.500, Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta: La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado al que me dirijo y el de primera instancia de Palencia, en cualquier día siguiente al plazo de quince que han de mediar desde la inserción de los edictos (artículo 34, Ley de 2 de diciembre de 1872).

Quinta: Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes (artículo 1.510 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta: La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate (artículo 35, Ley de 2 de diciembre de 1872).

Séptima: Se expresará en los edictos que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (artículo 1.496, Ley de Enjuiciamiento Civil).

Octava: También se expresará en los edictos que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Novena: La descripción de la finca es la siguiente:

En Palencia: Conjunto de naves industriales en la carretera de Santander, hoy señaladas con el núm. 51.—Conjunto de naves industriales sito en el pago de la carretera de Santander, de superficie una hectárea y cincuenta áreas, que linda al Norte, Sur y Oeste, con porción segregada, y por el Este, con carretera de Santander. Dentro de esta finca y formando parte integrante de la misma, existe una tejera mecánica que contiene los siguientes edificios:

A) Casa habitación del encargado de la fábrica en el piso principal, secaderos de alfarería en el principal, secaderos de alfarería en el principal y segundo y paso de comunicación en el bajo.

B) Casa fuera de la fábrica que habita el maestro carpintero.

C) Tierra o línea que comprende el terraplén de la vía.

D) Horno antiguo, sin cámaras de cocción, con pisos, secaderos, chimeneas y taller de carpintería.

E) Horno contiguo núm. uno, con sus pisos secaderos y chimeneas.

F) Otro ídem, número dos, con sus pisos secaderos y chimeneas.

G) Taller de fabricación de productos ordinarios con pisos y secaderos.

H) Taller de fabricación de productos presentados.

I) Fábrica de gres, con tres hornos, chimeneas y dependencias inmediatas.

J) Taller de fabricación, destino de reparación de maquinarias.

K) Cerca de cerramiento de los terrenos fábrica y solares.

L) Pabellón a la carretera, destinado a almacén de alfarería.

M) Garage y los almacenes para ladrillo y baldosas.

N) Garage y los almacenes para ladrillo y baldosas.—Edificio lateral de horno antiguo con planta baja, para depósito de materiales, con primer piso destinado a taller de alfarería, y segundo piso, a secaderos de baldosas.

Ñ) Cubierto que comprende los depósitos de polvo, molinos y locales para preparar tierra destinados a fabricar baldosines y baldosas.

O) Cabina para el nuevo transformador.

P) Cubierto de dos naves destinado a secaderos.

Q) Edificio destinado a carboneras para el gres.

R) Cubierto para baldosas cocidas, adosadas al horno número uno.

S) Dos cubiertos en línea recta, destinados a una maquinaria vieja, productos fines y otros afectos.

T) Vía de comunicación entre la fábrica y los barredos, postes de terraplenes y material fijo y móvil.

U) Chimenea de la maquinaria de vapor.

V) Departamento destinado a retretes y depósitos de grasa.

X) Casita para el portero de la fábrica.

Y) Edificio para el despacho de la dependencia de ventas.

Z) Dos pabellones con laboratorios y vivienda sin habitar.—En los edificios anteriormente descritos, se halla instalada la maquinaria, transmisiones, moldes, muebles y utillaje, necesarios para el fin a que se destina.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 1.858, libro 431, folio 292, finca 8.703, inscripción onceava.

Y con el fin de que sirva de edicto para su publicación y notificación a los demandados en la finca hipotecada, expido el presente que firmo en Madrid, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Saavedra Ruiz.—El Secretario (ilegible).

2921

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

Antonio Gómes Dos Santos, hijo de Filiberto y Angelina, de 25 años, casado, obrero, con domicilio en Francia, 57000 Metz, calle 67 R Des Allemands, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales a que fue condenado en el juicio de faltas seguido contra él, por daños, con el número 1.507/82, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto

en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Luis Nájera.

2926

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Gilbert Augustin Jean Griseri, mayor de edad, soltero, estudiante, hijo de Dominique y Saissi, domiciliado en París, y Guy Jazques, vecino de 37 Rue de L'armee Patton, comparecerán ante el Juzgado de Distrito número 1 de Palencia, el día 7 de septiembre próximo, a las once horas y cuarenta minutos, a fin de que asistan como denunciado y responsable civil, respectivamente, al juicio de faltas que por lesiones en accidente, se siguen con el número 428-84, previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, — Luis Nájera.

2925

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

José Antolín Ruiz, hijo de Casimiro y Benita, nacido el 7-5-59, domiciliado en San Sebastián, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, el día veintisiete de julio, a las once horas y cuarenta minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que por estafa, viajando sin billete, se sigue contra el mismo con el núm. 875-83, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Palencia, a seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2910

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 446-84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, a seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el señor don Luciano Salvador Ullán, Juez de este Juzgado de Distrito número uno de Palencia, los precedentes autos de juicio de faltas, núm. 446-84, por estafa, en el que son parte el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; María Angeles Solís Pérez, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y actualmente en paradero desconocido, y la Entidad, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe), y

FALLO: Que debo condenar y condeno a María Angeles Solís Pérez, como autora responsable de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor, y a que abone a Renfe, la cantidad de setecientos cuatro pesetas, y a

que satisfaga las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luciano Salvador.—Rubricada.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe.—Luis Nájera.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a María Angeles Solís Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Nájera Calonge.

2924

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 1.522-83, se ha practicado la tasación de costas que, copiada literalmente, dice como sigue:

Trámite del juicio y D. Previas, artículo 23, tarifa 1.ª, 205 pesetas.

Registro, Disposición Común 11.ª, 36 pesetas.

Ejecución sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 54 pesetas.

Citaciones de juicio, D. C. 14.ª, 80 pesetas.

Expedición de un despacho, D. C. 6.ª, 90 pesetas.

Cumplimiento de un despacho, artículo 31-1.ª, 45 pesetas.

Médico forense, tarifa 5.ª, art. 10, 222 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Total tasas judiciales, 882 pesetas.

Mutualidad judicial, 360 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 1.375 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 5.000 pesetas.

Costas de apelación, 1.720 pesetas.

Dietas, 600 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 9.937.

Importa la presente tasación de costas las figuradas nueve mil novecientas treinta y siete pesetas, de cuya cantidad es responsable José María Amor Reglero.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado José María Amor Reglero, por término de tres días, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2923

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Luciano Salvador Ullán, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, en sustitución del número uno, por enfermedad de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de desahucio número 116-83, del que se hará

mención, y en los cuales se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez Sr. Salvador Ullán. — En el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta: Por presentado anterior escrito por don Jesús Pérez Ortega, en estos autos de desahucio número 116-83, que le sigue doña Rosario Tato Blanco, únase a los autos de su razón; visto el contenido del mismo y el estado de las actuaciones, se saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a la demandada y consistentes en un dormitorio completo, una cama, varios muebles de cocina, dos colchones Flex, un comedor-estar, y un frigorífico, en la cantidad de 130.000 pesetas, señalándose para dicha subasta el día veintiséis del próximo julio, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que salió en remate o avalúo; que para tomar parte en la misma han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad al menos del diez por ciento de dicho avalúo, pudiendo comparecer a dicha subasta con la intención de ceder el remate a un tercero.

Lo manda y firma SS^a de que doy fe.

Y para que sirva de publicación en legal forma, libro el presente en Palencia a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Luciano Salvador Ullán. — Ante mí, Luis Nájera.

2928

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Luciano Salvador Ullán, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, en funciones del núm. uno, por enfermedad de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de cognición núm. 33-84, del que se hará mención, y en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Palencia a once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Don Luis Almodóvar Penalba, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia, ha visto y oído los autos de cognición, núm. 33-84, que en este Juzgado sigue el Procurador de los Tribunales don Luis Gonzalo Alvarez Albarán, y en nombre y representación de don José Mariano Calvo Pérez, y dirigido por el Letrado don Ernesto Madrigal Pérez, frente a don Rafael Peinador Tapia, mayor de edad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo de desestimar y desestimo la demanda formulada por don José Mariano Calvo Pérez, frente a don Rafael Peinador Tapia, en reclamación de cantidad, imponiendo las costas del juicio al actor.

Y para que sirva de notificación en legal forma, libro el presente en Palen-

cia, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Juez, Luciano Salvador Ullán.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2363

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Luciano Salvador Ullán, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, en funciones del núm. uno, por enfermedad de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos núm. 200-82, en los cuales se ha dictado:

PROVIDENCIA. — Juez señor Salvador Ullán. — En el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta: Por presentado anterior escrito por el Procurador señor Hidalgo Martín, en estos autos de cognición, núm. 200-82, que en este Juzgado sigue don Alberto Calderón Manrique, frente a don José Rubio Martínez, únase a los autos de su razón; visto el contenido del mismo, y estando el demandado en ignorado paradero; emplácese al mismo por edictos por término de seis días improrrogables, para comparecer, por sí, o debidamente representado y conteste por escrito la demanda con intervención de Letrado, previniéndole de que si así no lo verifica, será declarado en rebeldía y se continuará el juicio por sus trámites, previniéndole asimismo que si comparece se le concederán otros tres días para contestar, entregándole copias de la demanda y documentos; líbrese para que tenga lugar dicho emplazamiento el correspondiente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. — Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.— Ante mí.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma, libro la presente en Palencia, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.— Luciano Salvador Ullán.—Ante mí, Luis Nájera Calonge.

2908

Administración Municipal

AMUSCO

EDICTO

Por don Alfonso Brágimo Fernández, se ha solicitado autorización para la apertura de una oficina de Farmacia, en esta localidad de Amusco.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Amusco, 6 de junio de 1984.—El Alcalde, Luis Ruiz.

2557

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación por gestión directa, en sus

períodos voluntario y ejecutivo, de los valores en recibo y certificaciones de débitos y, aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Fuentes de Nava, 9 de julio de 1984.—La Alcaldesa, Teresa Calle.

2930

HERRERA DE PISUERGA

Personal

RESOLUCIONES de la Alcaldía de 9 de julio de 1984, dictadas en el expediente de Convocatoria de Oposición libre, para proveer una plaza de Auxiliario de Administración General, de este Ayuntamiento.

Primera: Haciendo público el resultado del sorteo celebrado ante el Tribunal designado, para determinar el orden de actuación en las pruebas de los señores aspirantes admitidos.

Celebrado en esta fecha, en el Salón de Sesiones, el acto público del sorteo, previstos en la Base 6 de la Convocatoria, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de 20 de junio de 1984, para fijar el orden de actuación de las pruebas por los veintiséis participantes admitidos, dio el siguiente resultado:

Doña Marta Serrano Sánchez, que se corresponde con el núm. 24 de la lista definitiva, para finalizar por el mismo orden alfabético con el núm. 23, correspondiente a Ana Isabel Santiago Rodríguez.

Segunda: Fijando la fecha y lugar del comienzo de la fase de la oposición.

A tenor de las mismas Bases y por los medios de publicidad señalados, se hace saber que, el Tribunal calificador ha acordado fijar para el comienzo de las pruebas del primer ejercicio de la oposición, el día 27 de julio, viernes, en el Colegio Público Comarcal "Nuestra Señora de la Piedad", de Herrera de Pisuerga, para cuyo comienzo quedan expresamente convocados el Tribunal y los señores Opositores admitidos, con la advertencia de que los sucesivos llamamientos del Tribunal para cada uno de los ejercicios serán únicos y que el opositor que no comparezca al ser nombrado, perderá todos sus derechos. Para la realización de cada una de las pruebas, los interesados deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Para la prueba del primer ejercicio los opositores deberán venir, además, provistos de máquina de escribir, y la hora del comienzo es el de las doce en punto de la mañana.

Lo que se hace público, en el tablón de edictos de la Corporación, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia. Ello sin perjuicio de la voluntaria citación al domicilio señalado por los interesados en su solicitud.

Herrera de Pisuerga, 9 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2920

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 7 de junio de 1984, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	866.449
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	806.000
4. Transferencias corrientes	135.000
6. Inversiones reales	1.726.935
9. Variación de pasivos financieros	112.500
TOTAL	3.646.884

INGRESOS

1. Impuestos directos	610.000
2. Impuestos indirectos ...	117.401
3. Tasas y otros ingresos.	655.483
4. Transferencias corrientes	700.000
5. Ingresos patrimoniales ...	564.000
7. Transferencias de capital	1.000.000
TOTAL	3.646.884

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedraza de Campos, 5 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2919

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 10 de junio de 1984, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y servicios.	
Anterior: 665.000 pesetas.	
Aumentos: 40.000 pesetas.	
Total: 705.000 pesetas.	
4. Transferencias corrientes:	
Anterior: 89.000 pesetas.	
Aumentos: 4.112 pesetas.	
Total: 93.112 pesetas.	
6. Inversiones reales.	
Anterior: 1.896.493 pesetas.	
Aumentos: 315.929 pesetas.	
Total: 2.212.422 pesetas.	
Suma total de modificaciones:	
Anterior: 2.650.493 pesetas.	
Aumentos: 360.041 pesetas.	
Total: 3.010.534 pesetas.	

Lo que se hace público para general conocimiento.

Riberos de la Cueva, 13 de julio de 1984.—El Alcalde, Rogelio de Prado.

2916

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de julio de 1984, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Enrique Font Arellano, de la obra núm. 132-80, titulada "Pavimentaciones en Riberos de la Cueva", calle Almireces (parcial), incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas), queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Riberos de la Cueva, 8 de julio de 1984.—El Alcalde, Rogelio de Prado.

2915

TORQUEMADA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1984, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 216-84, titulada "Pavimentación en Torquemada", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y artículo 119 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torquemada, 7 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2917

VILLAHAN

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 4 de julio de 1984, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo, a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	1.135.760
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.023.017
4. Intereses	175.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	6.166.889
7. Transferencias de capital	84.879
9. Variación de pasivos financieros	1.800
TOTAL	8.587.845

INGRESOS

1. Impuestos directos	790.126
2. Impuestos indirectos ...	313.442
3. Tasas y otros ingresos ...	1.646.358

4. Transferencias corrientes	755.156
5. Ingresos patrimoniales.	221.000
B) Operaciones de capital.	4.861.763
TOTAL	8.587.845

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre.

Villahán, 4 de julio de 1984.—El Alcalde, L. Cantero.

2929

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 13 de abril de 1984, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	1.131.428
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.112.000
4. Transferencias corrientes	190.507

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	24.585
TOTAL	2.458.520

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.011.000
2. Impuestos indirectos ...	140.000
3. Tasas y otros ingresos.	276.400
4. Transferen. corrientes ...	859.000
5. Ingresos patrimoniales ...	172.120
TOTAL	2.458.520

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12.2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre.

Villamartín de Campos, 9 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2918

VILLASARRACINO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito, que se tramita con el número 1, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Villasarracino, 5 de julio de 1984.—El Alcalde, César Sánchez.

2932